



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1658

QUILLÓN, 05 MAY 2021

VISTOS:

- Para cumplir con Plan de Mejoramiento Educativo (PME)
- El contrato de fecha 28 de abril de 2021.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 1.402. de fecha 14/04/2021 que nombra como alcalde S a don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16/11/2020 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito con fecha 28/04/2019 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Don **JAVIER MORALES PEREZ**, con una renta de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales como monitor taller Futsal.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el presente contrato a FAEP. 2020-2021 y SEP Esc. Héroes del Itata.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

UZG/jha. -
Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Finanzas Daem.
- Sub-Depto. Personal Daem.
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 28 días del mes abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) **JOSE ACUÑA SALAZAR**, C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don JAVIER MORALES PEREZ**, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto de Financiamiento de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) y Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Don JAVIER MORALES PEREZ**, realizara en la Escuela "Héroes del Itata" el siguiente trabajo:

- ✓ Monitor de Taller Futsal

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al contratado, **Don JAVIER MORALES PEREZ**, como honorarios la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales, realizando 12 horas semanales.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 11.5% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Coordinador de Educación Extraescolar y el Director del Establecimiento deberán emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas en el establecimiento de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 03 de mayo de 2021 y concluyendo el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Don JAVIER MORALES PEREZ**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Don JAVIER MORALES PEREZ** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

JAVIER MORALES PEREZ
CONTRATADO



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/jha.-